

Fecha de descarga: 27/06/2026

Tasa turística

Modificado 21/04/2026Responsable de la información [Turismo](#)

Descripción

Los establecimientos de alojamiento registrados en el Ministerio de Turismo deben cobrar a sus huéspedes la tasa turística. Mediante este trámite los establecimiento abonan lo cobrado, que irá destinado al Fondo de Sostenibilidad Turística.

¿Cómo se hace?

Los establecimientos deben completar la [declaración jurada](#) de pago.

Allí se debe especificar:

- Mes por el cual se realiza el pago
- Razón social de la empresa
- RUT de la empresa
- Nombre fantasía
- Total de cantidad de noches vendidas a no residentes
- Cantidad de noches afectadas a tasa turística
- Monto a pagar

La división revisará que los datos sean correctos y enviará la factura y el enlace para efectuar el pago en línea. También se puede abonar en locales de redes de cobranza.

Fecha de descarga: 27/06/2026

Si la persona huésped decide hacer uso del beneficio de la tasa turística, tenés que llenar el [formulario](#).

Fecha de descarga: 27/06/2026



Fecha de descarga: 27/06/2026

Formas de iniciar el trámite

Tener en cuenta

El formulario de solicitud de pago es una declaración jurada. En caso de constatarse falsedad en lo declarado será pasible de la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 239 del Código Penal.

Fecha de descarga: 27/06/2026

Fecha de descarga: 27/06/2026

Costo

Se deberá abonar lo detallado en la declaración jurada.

Fecha de descarga: 27/06/2026

Fecha de descarga: 27/06/2026

ID <http://tramites.montevideo.gub.uy/tramite/tasa-turistica>